



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 001502

Dideco N° 164

LITUECHE, 04 de diciembre de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- El Convenio de fecha 18 de enero de 2018, de transferencia de recursos entre la secretaría regional de desarrollo social de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche en Registro Social de Hogares.
- La Resolución Exenta N°311 de fecha 09 de febrero de 2018, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°28 de la Sesión Ordinaria N°43 de fecha 07 de febrero de 2018 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El Decreto Alcaldicio N°263 de fecha 14 de febrero de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proceso del Registro Social de Hogares 2017.
- La Orden de Ingreso Municipal N°040577 de fecha 14 de febrero de 2018, por un valor de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos).
- El Adenndum Modificación Convenio de transferencia de recursos entre Seremi Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Orden de ingreso N°50262 de fecha 28 de noviembre de 2018, por un valor de \$1.550.000.- (Un millón Quinientos cincuenta mil pesos).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°413 de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de continuar con la contratación de un Encuestador para el Registro Social de Hogares en la comuna de Litueche.
- La cotización presentada por la Srta. Karla Francisca González Llamas, Cédula de Identidad N° 19.019.331-4.
- El Decreto Alcaldicio N°1499 de fecha 03 de diciembre de 2018, que autoriza la contratación mediante trato directo a Karla Francisca González Llamas.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña Karla Francisca González Llamas, Cedula de Identidad: 19.019.331-4, para que se desempeñe como encuestadora del Registro Social de Hogares 2018, en la comuna de Litueche, entre la fecha de suscripción del este contrato hasta el 28 de febrero de 2019.

2.- **DEJASE**, establecido que la cotización presentada por la Srta. Karla Francisca González Llamas, está dentro de los montos del presupuesto disponible.

3.- **CARGUESE**, el presente gasto al Convenio Registro Social de Hogares 2018, en ítem 1 Gastos Directos Usuarios 1.2 Servicios de Recursos Humanos 1.2.1 Recursos Humanos 1.2.1.99 Otros Recursos Humanos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**  
**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVM/cop  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Operador Mercado Público.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 04 días del mes de diciembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N°69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° 19.019.331-4, domiciliada en Los Jardines N°166, comuna de Litueche, en adelante e indistivamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la municipalidad de Litueche, contrata como Encuestador de Registro Social de Hogares en la Comuna a Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° 19.019.331-4.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, para que preste servicio en lo siguiente:

- Contacto con las familias que nombra el Ministerio Social.
- Aplicar los Registro Social de Hogares solicitados en el domicilio del solicitante.
- Digitar las mismas en el sistema del RSH.
- Realizar actualizaciones del RSH en el sistema y apoyo en todo lo referente al RSH.
- Colaborar en otras actividades que se le solicite y tengan directa relación con la gestión del Municipio.

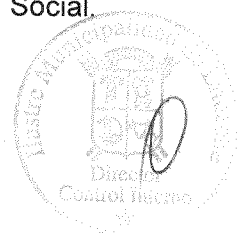
**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

**CUARTO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, enmienda a Doña Karla Francisca González Llamas la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.

**SEXTO:** El presente contrato entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de termino será hasta febrero del 2019, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Encargada Comunal del Registro Social de Hogares. Si al término de este contrato no se hubiere dado cumplimiento con el total de encuestas a aplicar, el Municipio se reserva el derecho de retener el pago correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la ejecución del servicio, la cantidad de \$1.550.000.- (un millón quinientos cincuenta mil pesos), pagado en 3 cuotas de \$516.666.- (quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos) el 10% de impuesto incluido. Estos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta honorarios, Orden de compra y informe detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.



**OCTAVO:** Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una evaluación deficiente en el cumplimiento del contrato o por remoción anticipada. *Otra causal de término anticipado es la verificación de deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social.* El término anticipado se efectuara previa dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. En tal caso se pagará a la Encuestadora, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuesto para tales efectos.

**NOVENO** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

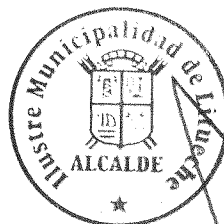
**DECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Karla Francisca González Llamas y tres en poder del Municipio.

**DECIMO PRIMERO:** Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.



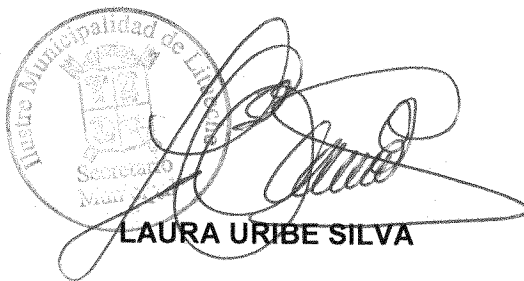
**KARLA FRANCISCA GONZALEZ LLAMAS**

**19.019.331-4**



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**

**Alcalde**



**LAURA URIBE SILVA**

**Secretaria Municipal**

